



## **CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A FEM VILA ASSOCIACIÓ DE COMERÇOS I SERVEIS DEL NUCLI ANTIC DE MARTORELL PARA FAVORECER LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA ZONA**

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Martorell, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

### **“8. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FEM VILA ASSOCIACIÓ DE COMERCIANTS I SERVEIS DEL NUCLI ANTIC DE MARTORELL (EXP. 2875/2018).”**

La asociación de comerciantes Fem Vila Associació de Comerciants i Serveis del Nucli Antic de Martorell ha solicitado una ayuda económica para favorecer no solo la dinamización comercial, sino social i urbanística de esta zona.

Esta subvención no está prevista nominativamente en el presupuesto del Ajuntament de Martorell para el ejercicio 2018. El técnico de mercados, comercio y consumo de este Ayuntamiento ha emitido un informe en fecha 30-7-2018 justificativo de la concurrencia de razones de interés público, que dificultan la convocatoria pública.

En la aplicación presupuestaria 18 3030 43100 48900 del presupuesto del ejercicio 2018 “Ajuts al comerç de Martorell” (Ayudas al comercio de Martorell) hay crédito suficiente para atender el gasto.

De conformidad con el artículo 9.2 de la Ordenanza general de subvenciones del Ajuntament de Martorell y de sus Organismos Autónomos, en el caso del Ajuntament corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de las subvenciones.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a la asociación de comerciantes Fem Vila Associació de Comerciants i Serveis del Nucli Antic de Martorell, con las siguientes características:



Objeto de la subvención	Favorecer la dinamización comercial del ámbito comercial de Fem Vila Associació de Comerciants i Serveis del Nucli Antic de Martorell, a la vez que social y urbanística, con el incentivo de poder aumentar la dinámica comercial y fomentar el asociacionismo comercial.
Gastos subvencionables	Serán subvencionables los gastos que de forma directa respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen antes del 31 de diciembre de 2018.
Importe	7.000 €
Aplicación presupuestaria	18 3030 43100 48900
Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones	Esta subvención es compatible con otras ayudas que pueda recibir el beneficiario.
Forma de difusión del carácter público de la subvención	La entidad beneficiaria deberá incluir el anagrama del Ajuntament de Martorell en la documentación que informe de las actividades.
Forma de pago de la subvención	El pago de la subvención se efectuará una vez se haya producido la aceptación de la subvención por parte del representante de la entidad beneficiaria.
Plazo de pago	El pagó se hará en el plazo de un mes a contar desde la fecha de aceptación de la subvención.
Forma de justificación	<p>1º Memoria de las actividades realizadas, que deben ajustarse a la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención.</p> <p>2º Memoria económica con el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Relación de proveedores con NIF, núm. factura, importe y descripción de los servicios realizados.</li> <li>. Documentos originales de las facturas o copias debidamente compulsadas.</li> </ul> <p>3º Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por las actividades subvencionadas.</p> <p>4º Certificado emitido por el representante de la entidad beneficiaria con la descripción de otros ingresos obtenidos para esta finalidad y que el conjunto de los ingresos junto con la subvención municipal no supera los costes de la actividad.</p> <p>5º Declaración jurada acreditativa de que las facturas presentadas como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.</p>
Plazo para presentar la justificación	28 de febrero de 2019. La falta de justificación comportará el reintegro de la subvención con los consiguientes intereses de demora.



**SEGUNDO.-** Requerir al representante de la asociación Fem Vila Associació de Comerciants i Serveis del Nucli Antic de Martorell para que en el plazo máximo de 10 días desde la notificación del presente acuerdo comparezca ante la Regiduría de Promoción Económica y Règimen Interior para aceptar la subvención con las condiciones antes señaladas, como requisito imprescindible para poder disfrutarla, y acredite cumplir los requisitos para ser beneficiario de la subvención.

**TERCERO.-** Publicar la subvención otorgada en los términos y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las subvenciones.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria y a los departamentos de Intervención y de Tesorería de este Ayuntamiento.”